



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDM.

Marcavelica, 05 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo del año en curso, contempló y validó el PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, para el ejercicio del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 85° numeral 3.1 señala como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana el de organizar el servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, por Ley N° 27933 y sus modificatorias se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 señala que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la Ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 precisándose en su artículo 27° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es el órgano ejecutivo que constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial y; en el artículo 24° señala su composición;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2021-MDM, de fecha 05 de mayo de 2021.

Que, mediante OFICIO N° 051-2021/MPS-COPROSEC-OST.J, la Oficina de Secretaria Técnica del (COPROSEC) – Sullana con INFORME N° 012-2021/MPS-COPROSEC-OST-A, declara Apto el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marcavelica 2021 y se proceda con su implementación;

Estando a lo expuesto y dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, para el ejercicio del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA es aplicable a su Jurisdicción Distrital en lo que le compete para el ejercicio del año 2021, que entrara en vigencia el primer día hábil del año 2021 y quedara sin efecto el 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

POR CUANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL